

CONSTANCIA SECRETARIAL: octubre 25 de 2024. A despacho de la señora Juez, informando que culminó el pasado 18 de octubre del año avante el término para que la parte actora reformara la demanda, y no lo hizo.

Pasa para resolver lo pertinente;



DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS
Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230
[**j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co**](mailto:j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Fecha: octubre veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Primera Instancia)
DEMANDANTE:	DIANA CAROLINA VARGAS GALLEG0
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS representado por FABIO GOMEZ MEJÍA, en calidad de alcalde
RADICADO:	17 013 31 12 001 2024 00236 00
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA ART. 77 C.P.T.

Vista la constancia secretarial que antecede, donde se informa que venció el término para que el demandante reformara la demanda y no lo hizo.

Atendiendo a lo regulado en el artículo 145 del Estatuto Procesal del Trabajo y de la Seguridad social, el cual consigna que a falta de disposición legal para aplicar a este asunto, se debe acudir al Código Judicial, actualmente el General del Proceso; por lo tanto, se debe ejercer el control de legalidad a cada etapa procesal, para evitar nulidades como lo ordenan los artículos 42 numeral 12 y 132, considerándose que lo actuado hasta el momento se ajusta a la normativa propia, sin que se amerite retrotraer lo actuado, por lo que se puede avanzar con la etapa procesal pertinente.

En esa medida, y acatando lo reglado en el artículo 77 de la Obra Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija el **DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 AM**, para efectuar la audiencia prevista en dicha normativa.

Se informa a las partes que deberán disponer de los medios tecnológicos pertinentes que permitan la conectividad por celular o pc, para la audiencia que se desarrollará de manera virtual por la plataforma TEAMS.

Se advierte a los sujetos procesales y abogados que se deben conectar al enlace tecnológico que se inserta al final de este proveído, por lo menos 15 minutos antes de la hora de la audiencia, en aras de superar cualquier impase técnico que eventualmente pueda acontecer.

LINK: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YmU3ZmNiZmYtNWUyZi00ZTkWLTkhOGtODcwZjJmNTY1Mzk5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2269b17d0d-474e-4a80-9e90-50bcc04666ac%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6655b88be741357e9f6305d5b701fa84c9e014f42614b8b49b3f4b944da2261d

Documento generado en 29/10/2024 04:41:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>